



RIO BUENO, ENERO 22 DE 2016.

**EXENTO N° 396.- / VISTOS:**

**IDDOC: 178393**

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio N° 3430 del 28.11.08 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2008.

2.- Decreto Exento N° 242 del 18 de enero de 2015, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Que en virtud del artículo 5° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los municipios se encuentran facultados para administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluidos su subsuelo, existentes en la comuna.

3.- Que conforme al artículo 36° de la citada ley, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que en mérito al artículo 56° de la Ley N° 18.695, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior.

5.- Que para los efectos antes descritos, el señor Alcalde se encuentra facultado por el artículo 63° letra g) de la ley anteriormente citada, para otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de regularizar y ordenar espacio público en calle Miraflores entre Ejército Libertador y Entrada al Recinto Paperchase Club, con motivo de las actividades programadas para el Verano en Río Bueno 2016.

**DECRETO**

1.- **Otórguese permiso precario gratuito del bien nacional a la Cuarta Compañía de Bomberos de Río Bueno, para el uso y administración del espacio de uso público ubicado en calle Miraflores entre Ejército Libertador y Entrada Recinto Paperchase Club.**

2.- **El presente permiso de ocupación regirá a contar del viernes 22 de enero y durará hasta el sábado 30 de enero, entre las 14:00 y las 24:00 horas.**

2.- El valor a cobrar por estacionamiento será de \$ 1.000 (mil pesos) por vehículo, independiente del horario. El monto recaudado por este concepto será utilizado por la Cuarta Cía. De Bomberos, para fines institucionales que irán en beneficio de la comunidad.

3.- Se deja establecido que el presente permiso tiene el carácter de esencialmente precario y por tanto la municipalidad de Río Bueno se reserva la facultad de ponerle término anticipadamente, modificarlo o dejarlo sin efecto, si expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte de la Municipalidad en los términos del artículo 36°, inciso 2° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual modo el municipio podrá poner término anticipado a este permiso cuando existan motivos de interés público comprometido o de interés municipal prevalente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**RENE DAVID BORQUEZ ROSAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
**ALCALDE**